



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXX)/16
2 de junio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

TRIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Del 28 de mayo al 2 de junio de 2001

Yaoundé, Camerún

DECISION 4(XXX)

ADMINISTRACION DE LA SUBCUENTA B DEL FONDO DE COOPERACION DE BALI

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando la Decisión 9(XXVII) sobre el establecimiento de prioridades y control de las acciones, anteproyectos y proyectos financiados por la subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali y la Decisión 6(XXVI) sobre la administración del Fondo de Cooperación de Bali y la financiación de las acciones definidas por el Plan de Acción actual de la OIMT;

Tomando nota de que el mecanismo de establecimiento de prioridades y control de las acciones, anteproyectos y proyectos financiados por la subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali se estableció de conformidad a la Decisión 9 (XXVII) y que se deberá revisar en el trigésimo período de sesiones del Consejo;

Tomando nota además del informe del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre asuntos financieros y administrativos [CFA(IX/7)], que recomendó el establecimiento de un subcomité de la Subcuenta del Fondo de Cooperación de Bali, como un grupo de trabajo del Consejo que se establecerá con un nuevo diseño de un « Grupo de Trabajo sobre la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali (FCB) » y que informará directamente al Consejo;

Tomando nota igualmente de las recomendaciones presentadas por el Comité de Finanzas y Administración en su noveno período de sesiones, en relación con el informe del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre asuntos financieros y administrativos;

Decide:

1. Basarse en las decisiones 6(XXVI), 9(XXVII) y las recomendaciones del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre asuntos financieros y administrativos, mediante la implantación del siguiente mecanismo :
 - i. El establecimiento, en cada período de sesiones, de un grupo de trabajo para la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali (FCB) que informará directamente al Consejo;
 - ii. El Grupo estará bajo la dirección del presidente del CFA y estará compuesto por :
 - (a) tres representantes de los países miembros consumidores que contribuyen al Fondo de Cooperación de Bali;
 - (b) tres representantes de los países miembros productores, uno de cada región geográfica ;y
 - (c) el Director Ejecutivo;
 - iii. Durante el período de sesiones del Consejo, el grupo de expertos procederá a examinar las acciones/actividades, anteproyectos y proyectos que reúnen las condiciones de financiación bajo la subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali;
 - iv. El grupo establecerá prioridades para estas decisiones preliminares teniendo en cuenta los « Criterios y prioridades para la financiación de las acciones/actividades, anteproyectos y proyectos bajo la subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali » como se presenta en detalle en el anexo de esta Decisión;

- v. El grupo, en consultas con la Secretaría, deberá tener en cuenta la necesidad de establecer un tope de financiación (por período de sesiones/por año) respecto a la asignación de fondos para las actividades, anteproyectos y proyectos aprobados debido a la limitación de los recursos disponibles bajo la subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali. En las deliberaciones del grupo, se aplicarán los procedimientos establecidos para la cuenta especial bajo el capítulo VI del CIMT de 1994;
 - vi. El grupo presentará al Consejo la lista de prioridades, incluidas las asignaciones recomendadas, para su examen; y
 - vii. Además, el grupo se reunirá durante el período de sesiones del Consejo para controlar y revisar el manejo de la subcuenta B y el progreso de las acciones, anteproyectos y proyectos financiados bajo esta subcuenta;
2. Solicitar a los consultores y al grupo de expertos comprometidos en la actividad PA/29 98 sobre el nuevo plan de acción de la OIMT [Decisión 11 (XXIX)] que procedan a la revisión de las acciones prioritarias identificadas por el Consejo en la Decisión 8 (XXV) y en el Plan de acción de Libreville a fin de garantizar su continua aplicabilidad en los planes de acción futuros de la OIMT. Las medidas prioritarias revisadas que se han identificado se utilizarán como criterios por parte del grupo, para la determinación de la financiación prioritari ; y
 3. Alentar a los miembros a que contribuyan al Fondo de Cooperación de Bali y en particular a la subcuenta B.

ANEXO DE LA DECISION 4 (XXX)

Criterios y Prioridades para Financiar Acciones/Actividades, Anteproyectos y Proyectos en el marco de la Sub-Cuenta B del Fondo de Cooperación de Bali

El Grupo de Expertos sobre la Sub-Cuenta B del Fondo de Cooperación de Bali (FCB) examinará y recomendará acciones/actividades, anteproyectos y proyectos no específicos de un país, para que se preste asistencia directa a los miembros productores de maderas tropicales a fin de que alcancen el Objetivo del Artículo 1(d) del CIMT de 1994: " Fortalecer la capacidad de los miembros para implementar una estrategia encaminada a la exportación de maderas tropicales y productos de maderas tropicales provenientes de fuentes manejadas de manera sostenible antes del año 2000".

Las actividades admisibles* deberán cumplir con los criterios siguientes:

- (i) Estar destinadas y relacionadas con la implementación de las actividades designadas bajo las metas del Plan de Acción de OIMT que no sean específicas de un país.
- (ii) De beneficio mundial o regional

Entre las actividades seleccionadas, se dará primera prioridad a:

- (i) Las actividades aprobadas en las Decisiones del Consejo, relacionadas directamente con la promoción del manejo forestal sostenible por conducto de una o varias de las áreas prioritarias establecidas en virtud de las decisiones del Consejo y el Plan de Acción de OIMT** como se indicó arriba:
 - Adoptar una política forestal y hacer cumplir la legislación,
 - Establecer y garantizar los terrenos forestales permanentes,
 - Reducir los daños que la extracción maderera causa a los ambientes físico y social y al ecosistema forestal,
 - Capacitar la mano de obra con el fin de acelerar el uso de la explotación de impacto reducido,
 - Garantizar la producción de una combinación óptima de bienes y servicios y limitar la extracción de madera a la capacidad de rendimiento sostenido;
- Y
(ii) Los anteproyectos y proyectos formulados y presentados en respuesta a la recomendación formulada por el Consejo, por más de uno de los Comités o por un Comité,
- Y
(iii) Las actividades que por consenso el Grupo de Expertos considere urgentes.

El Grupo de Expertos deberá dar prioridad a las acciones/actividades, anteproyectos y proyectos admisibles, y recomendará al Consejo una lista de prioridades para su consideración, a la luz de los criterios y requisitos de admisibilidad y priorización detallados más arriba.

El Grupo de Expertos también hará sus recomendaciones teniendo en cuenta los recursos disponibles en la Sub-cuenta B del FCB en esa reunión.

El Grupo de Expertos procurará tomar decisiones por consenso con respecto a sus recomendaciones sobre admisibilidad y prioridades. Si no se logra un consenso, el Grupo de Expertos tomará las decisiones y formulará las recomendaciones por mayoría simple.

* Las Actividades se refieren a "acciones/actividades, anteproyectos y proyectos".

** Las áreas de prioridad deberán actualizarse de modo que reflejen áreas de prioridad revisadas y aprobadas en los nuevos Planes de Acción de la OIMT.